

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvención directa destinada a combatir la despoblación del medio rural

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concesión directa, a municipios de menos de 20.000 habitantes en el marco del del “programa para combatir la despoblación del medio rural” del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

La finalidad de estas subvenciones es incrementar el parque público de alquiler social a través de la rehabilitación de inmuebles en desuso que sean de titularidad municipal. También se promoverá la rehabilitación de viviendas de titularidad privada cuyos propietarios reúnan los requisitos que se establezcan en las resoluciones de concesión, proporcionando a las viviendas ubicadas en estos enclaves las adecuadas condiciones de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas.

Órgano convocante: Instituto Canario de la Vivienda (ICAVI). Asimismo, la FECAM participa como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas.

Bases reguladoras: Resolución de 2 de julio de 2021, del Secretario, por la que se ordena la publicación del Convenio de Cooperación suscrito por el Instituto Canario de la Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la gestión del Programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 ([publicada en el BOC Nº 144, de 14 de julio de 2021- 3442](#)), así como las respectivas Adendas modificativas de dicho Convenio:

- [Resolución de 8 de julio de 2022](#)
- [Resolución de 6 de junio de 2023](#)
- [Resolución de 9 de mayo de 2024](#)
- [Resolución de 21 de mayo de 2025](#)
- [Resolución de 2 de julio de 2025](#)

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias con menos de 20.000 habitantes que cumplan los requisitos establecidos y presenten solicitud de forma individual. Los ayuntamientos beneficiarios serán los encargados de gestionar posteriormente las ayudas y concederlas a las personas beneficiarias en cada término municipal.

Presupuesto: 5.000.000,00 euros para el ejercicio 2026, que se ha distribuido atendiendo a criterios de población (50%), así como en función del número de demandantes inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias (30%) y un criterio fijo basado en la solidaridad intermunicipal (20%). Dicha distribución se incluye como Anexo en la [Resolución del 14 de mayo de 2026 del ICAVI](#).

Porcentaje de cofinanciación: No aplica, al tratarse de subvenciones en régimen de concesión directa.

Actividades subvencionables: Este programa tiene como objetivo fijar población en el medio rural mediante varias acciones en materia de vivienda:

1. La rehabilitación de inmuebles en desuso que sean de titularidad municipal de cara a incrementar el parque público de alquiler social.
2. La rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de

habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas, que también contribuiría a propiciar la permanencia o el cambio de residencia a las zonas rurales.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 15/05/2026 hasta el **30/06/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: Al no tratarse de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, no existen criterios de valoración y baremación, más allá de los extremos tenidos en cuenta para realizar la propuesta y resolución favorable de la solicitud.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Página web con documentación de la convocatoria 2026](#)
- [Resolución del ICAVI de la distribución del crédito disponible para 2026](#)
- [Resolución por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria 2026](#)